



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0497/04/22

Oficio N°: DFMARNAT/1948/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 28 de abril de 2022

### EJIDO SANTA MARIA HUEXOCULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0406/2017 de fecha 21 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SANTA MARIA HUEXOCULCO, Chalco, P-15-025-HUE-001/12, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 495.000 Metros cúbicos	50	314	363	24937921	24937970
EJIDO SANTA MARIA HUEXOCULCO, Chalco, P-15-025-HUE-001/12, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 76.000 Metros cúbicos	9	88	96	24937971	24937979
EJIDO SANTA MARIA HUEXOCULCO, Chalco, P-15-025-HUE-001/12, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 51.000 Metros cúbicos	5	32	36	24937980	24937984
EJIDO SANTA MARIA HUEXOCULCO, Chalco, P-15-025-HUE-001/12, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 30.000 Metros cúbicos	3	241	243	24937985	24937987
EJIDO SANTA MARIA HUEXOCULCO, Chalco, P-15-025-HUE-001/12, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.000 Metros cúbicos	1	69	69	24937988	24937988
EJIDO SANTA MARIA HUEXOCULCO, Chalco, P-15-025-HUE-001/12, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 200.000 Metros cúbicos	20	116	135	24937989	24938008
EJIDO SANTA MARIA HUEXOCULCO, Chalco, P-15-025-HUE-001/12, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 200.000 Metros cúbicos	20	134	153	24938009	24938028
EJIDO SANTA MARIA HUEXOCULCO, Chalco, P-15-025-HUE-001/12, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 200.000 Metros cúbicos	20	140	159	24938029	24938048

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0497/04/22

Oficio N°: DFMARNAT/1948/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 28 de abril de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Expediente y minutorio  
EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

